

ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 055-2013-MINEDU

ADENDA N° 003 AL CONVENIO N° 055-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 003 al Convenio N° 055-2013 de fecha 19 de Marzo de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de esta adenda en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por doña Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con RUC N° 20172356720, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en la Av. Universitaria KM. 1.5, Tingo María, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, representado por su Rector don Efraín Eli Esteban Churampi, identificado con DNI N° 22968918, reconocido por Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2016-AU-UNAS-TM, de fecha 25 de julio de 2016, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 19 de marzo de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 20 de agosto de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3. Con fecha 30 de diciembre de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002, con la finalidad de hacer modificaciones y precisiones a los compromisos de LAS PARTES.
- 1.4. Con el Informe 590-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG la Oficina de Becas Pregrado propone la suscripción de una Adenda a EL CONVENIO que reconozca su Calendario Académico, los costos aprobados para el mismo por el Comité Encargado de la Evaluación de Costos Académicos con el Informe N° 036-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-CEECA, así como el respectivo Calendario de Pagos establecido por la Unidad de Fiscalización y Control

Previo con el Informe N° 056-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UFCP, con eficacia al 16 de Enero de 2017.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

Reconocer el Calendario Académico, el costo por los servicios académicos y Calendario de Pagos de los servicios académicos del Ciclo de Nivelación.

TERCERA : RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO, EL COSTO POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DEL CICLO DE NIVELACIÓN.

LAS PARTES reconocen lo siguiente:

- 3.1. El Calendario Académico para el Ciclo de Nivelación dirigido a becarios de la Convocatoria 2016, se desarrollará conforme al detalle siguiente:

CALENDARIO ACADÉMICO	
CICLO DE NIVELACIÓN - Convocatoria 2016	
Inicio de clases	16 de enero de 2017
Primer reporte de notas	Del 30 de enero al 1 de febrero de 2017
Segundo reporte de notas	Del 27 de febrero al 1 de marzo de 2017
Tercer reporte de notas	Del 29 al 31 de marzo de 2017
Término del Ciclo de Nivelación	31 de marzo de 2017

- 3.2. El costo por becario por el Ciclo de Nivelación a desarrollarse por LA ENTIDAD asciende a UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,200.00), conforme al Informe del Comité Encargado de la Evaluación de Costos Académicos consignado en el numeral 1.4 ut supra.

- 3.3. El Calendario de Pagos correspondiente a los costos académicos del Ciclo de Nivelación sub materia, conforme a lo establecido por el Informe de la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina de Administración consignado en el numeral 1.4 ut supra, el cual se incluye a continuación:

CALENDARIO DE PAGOS (Por becario, en nuevos soles)				
Ciclo de Nivelación - Ingresantes Convocatoria 2016				
Ítem N°	Concepto	Costo/Cuota	Mes de Pago	Costo Total
1	Cuota 1	400.00	Febrero 2017	400.00
2	Cuota 2	400.00	Marzo 2017	400.00
3	Cuota 3	400.00	Abril 2017	400.00
TOTAL				1200.00



CUARTA :

VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES asignan a los acuerdos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 16 de enero de 2017.

Vigencia de Cláusulas

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD



[Handwritten signature]

Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo



[Handwritten signature]

Efraín Elí Esteban Churampi
Rector
Universidad Nacional Agraria de la
Selva

